



FUNDACIÓN PADRE DAMIÁN
NIT. 900.191.617-7
REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3.

A continuación se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No. 21 de la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Padre Damián Nit. 900.191.617-7, realizada el pasado 18 de marzo de 2020, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2019.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2019.

De acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado anteriormente siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a:

1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.
2. La constitución de asignaciones permanentes.

En virtud de lo anterior se propone a Consejo de Administración: Destinar el beneficio neto o excedente a financiar los siguientes proyectos que están relacionados

Destinación de excedentes 2017, 2018 y 2019

Talento humano	120.000.000
Capacitación	110.000.000
Dotación Material Duradero	123.683.452
Mantenimiento	180.000.000
Equipos de computo	30.000.000
Total	563.683.452